



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

CONSEJO DISTRITAL 03
COMALCALCO, TABASCO
ACTA: FALLO DE LA INVITACIÓN
IA3-INE-JD03-TAB-001/2018

Acta correspondiente al Fallo de la invitación a cuando menos tres personas número IA3-INE-JD03-TAB-001/2018, Para la adjudicación del contrato del servicio de pasaje y carga para la entrega de la documentación y materiales electorales a los presidentes de las 413 mesas directivas de casilla a instalarse en el 03 Distrito Electoral Federal en el Estado de Tabasco; así como el apoyo en el Seguimiento de la Jornada Electoral y en la implementación de los Dispositivos de Apoyo y Traslado de los Presidentes de Mesas Directivas de Casilla para la entrega de paquetes electorales al 03 Consejo Distrital y a los Centros de Recolección y Traslado aprobados.

ORDEN DEL DÍA.

1. Declaratoria oficial.
2. Informe y lectura de documento que contiene el análisis de la documentación legal y administrativa presentada y emisión de fallo.
3. Lectura y Firma del acta correspondiente al acto de fallo.

1



CONSEJO DISTRITAL 03
COMALCALCO, TABASCO
ACTA: FALLO DE LA INVITACIÓN
IA3-INE-JD03-TAB-001/2018

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acta correspondiente al Fallo de la invitación a cuando menos tres personas número IA3-INE-JD03-TAB-001/2018

DECLARATORIA OFICIAL DEL FALLO

En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de conformidad con la Convocatoria de esta Invitación a cuando menos tres personas, un Servidor Mtro. Jesús Núñez Nava, en mi carácter de Vocal Secretario de la 03 Junta Distrital Ejecutiva, del Instituto Nacional Electoral, con sede en Comalcalco, Tabasco; siendo las once horas con cinco minutos del día 13 de junio de 2018, ante la presencia de la Lic. Rosa Isela Castañeda Figueroa, Presidenta del 03 Consejo Distrital y Vocal Ejecutiva en esta 03 Junta Distrital; y del Lic. Arisai Cabrera Mayo, Vocal de Organización Electoral, quienes al igual que un servidor sancionamos este acto, declaro formalmente abiertos los trabajos para iniciar el acto en el que se da a conocer el fallo de la Invitación a por lo menos tres personas número IA3-INE-JD03-TAB-001/2018, Para la adjudicación del contrato del servicio de pasaje y carga para la entrega de la documentación y materiales electorales a los presidentes de las 413 mesas directivas de casilla a instalarse en el 03 Distrito Electoral Federal en el Estado de Tabasco; así como el apoyo en el Seguimiento de la Jornada Electoral y en la implementación de los Dispositivos de Apoyo y Traslado de los Presidentes de Mesas Directivas de Casilla para la entrega de paquetes electorales al 03 Consejo Distrital y a los Centros de Recolección y Traslado aprobados. -----

Esta declaratoria se desarrolla en la sala de Juntas de la 03 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral con sede en Comalcalco, Tabasco, sita en calle David Bosada 204, colonia Centro de la ya citada ciudad, siendo las once horas con siete minutos se dio inicio el acto en el que se da a conocer el fallo y se continuó con el desarrollo del mismo de conformidad con el artículo 44 y 45 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios (en lo sucesivo, el Reglamento); asistiendo los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta en el día, lugar y hora previstos para llevar a cabo el presente acto de fallo de la invitación a cuando menos tres personas número IA3-INE-JD03-TAB-001/2018.-----

De conformidad con lo señalado en el artículo 44 segundo párrafo de las políticas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, arrendamiento de



CONSEJO DISTRITAL 03
COMALCALCO, TABASCO
ACTA: FALLO DE LA INVITACIÓN
IA3-INE-JD03-TAB-001/2018

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (en lo sucesivo, las POBALINES), este acto fue presidido por el Vocal Secretario de la 03 Junta Distrital Ejecutiva con sede en Comalcalco, Tabasco, Mtro. Jesús Núñez Nava.

Asimismo, con fundamento en el artículo 45 de las POBALINES, se señala que el presente fallo es emitido por la Lic. Rosa Isela Castañeda Figueroa, Vocal Ejecutiva de la 03 Junta Distrital Ejecutiva en Comalcalco, Tabasco. -----
En términos del Segundo Punto del orden del día, se verificó de manera detallada los documentos que los licitantes presentaron durante el acto de apertura de propuestas, verificando paso a paso y de manera comparativa los anexos que a bien tuvieron presentar los licitantes que acudieron. Se constataron las declaratorias firmadas de los licitantes de que no estuvieran impedidos por lo señala los artículos 59 y 79 del Reglamento; asimismo, se revisaron los documentos que contienen las propuestas técnicas y económicas

Análisis de la documentación legal y administrativa-----

De conformidad con lo presentado en la fracción III del artículo 45 del Reglamento, y artículo 67 de las POBALINES, el análisis cualitativo de la documentación legal y administrativa fue realizado por los servidores públicos que sancionan el presente acto; determinando que la empresa **Transportes Xicotécatl, S. de R.L. de C.V. se desecha** por exceder el monto de su propuesta económica del límite del precio aceptable, en término de lo señalado en los artículos 2, fracción 41, 43 y 44, fracción I del Reglamento y 68 de las POBALINES; y lo señalado en las bases de la convocatoria; lo cual se detalla en el anexo uno denominado "Evaluación Legal y Administrativa", que contiene todas las razones que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento, así como el 64, numeral V, párrafo b, y el numeral 6 de las bases de la Invitación a tres personas, se tiene que la propuesta presentada por el C. **Rogelio Neftalí Franco Murueta, se desecha**, habida cuenta que en principio su propuesta alude a la persona Moral "Arrendadora y Comercializadora Franco", sin acreditar con ningún documento la creación de la citada empresa, por el contrario, manifiesta de propia voz, durante la apertura de los sobres de proposiciones, que su propuesta para participar en la presente Invitación Número IA3-INE-JD03-TAB-001/2018, será como persona física, confirmando su dicho, con la presentación de su propuesta en la que todos los documentos están suscritos únicamente por él como persona física. Aunado a lo anterior, en su currículum menciona, sin comprobar, que ha ocupado diversos cargos en



CONSEJO DISTRITAL 03
COMALCALCO, TABASCO
ACTA: FALLO DE LA INVITACIÓN
IA3-INE-JD03-TAB-001/2019

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

la empresa "Unión de propietarios del Servicio Urbano y Combis (Vicosertra) del municipio del Centro", posteriormente, menciona que es Presidente de la Asociación Civil, Transportistas Unidos de Tabasco (TRANSUNITAB), sin acreditar con documento legal idóneo, su dicho. Finalmente, aporta una copia del Título de Concesión otorgado a la empresa VICOSERTRA, que como ya se dijo, es una Unión de Propietarios de Servicio Urbano y Combis, en el municipio de Centro, Tabasco; situación que genera un poco más de confusión ya que no justifica de manera fehaciente, el tener la capacidad legal y técnica para brindar el servicio de arrendamiento de vehículos que se requiere en la Invitación a cuando menos tres personas que nos ocupa, lo cual se detalla en el anexo uno denominado "Evaluación Legal y Administrativa", que contiene todas las razones que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

De conformidad con lo preceptuado en la fracción II del artículo 45 del Reglamento, artículo 67, tercer párrafo de las POBALINES y el numeral 6 de las bases de la Invitación a tres personas, el análisis cualitativo de la documentación legal y administrativa fue realizado por los servidores públicos que sancionan el presente acto y que firman en el apartado correspondiente., determinando que los licitantes Sociedad Cooperativa de Transporte Colectivo Urbano y Suburbano de Cunduacán, S.C.L y Transportes Jívoro S. de R.L, **SI CUMPLEN** con los requisitos legales y administrativos solicitados en la Invitación que nos ocupa, según se detalla en el anexo uno denominado "Evaluación Legal y Administrativa", que contiene todas las razones que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

Evaluación Técnica. -----

De conformidad con la fracción II del Reglamento, tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, La Evaluación Técnica se realizó por los servidores públicos que sancionan el presente acto y que firman en el apartado correspondiente., determinando que los licitantes Sociedad Cooperativa de Transporte Colectivo Urbano y Suburbano de Cunduacán, S.C.L y Transportes Jívoro S. de R.L, **SI CUMPLEN**, técnicamente con los requisitos establecidos en la convocatoria a la Invitación a tres personas y sus anexos, así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones del presente procedimiento; en donde se expresan las razones técnicas sustentando la determinación a través del mecanismo de evaluación binario. -----

Evaluación Económica. -----



CONSEJO DISTRITAL 03
COMALCALCO, TABASCO
ACTA: FALLO DE LA INVITACIÓN
IA3-INE-JD03-TAB-001/2018

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, y los criterios de la Evaluación Económica de la Invitación a tres personas se realizó por los servidores públicos que sancionan el presente acto y que firman en el apartado correspondiente., determinando que los licitantes cuyas ofertas cumplieron legal, administrativa y técnicamente para los lotes 1,2 y 3 de la Convocatoria resultaron susceptibles de evaluarse económicamente, a través del mecanismo de evaluación binario y en concordancia con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 43 del Reglamento, se atiende el criterio mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo. -----

Partiendo de lo anterior, se tiene que las empresas Sociedad Cooperativa de Transporte Colectivo Urbano y Suburbano de Cunduacán, S.C.L y Transportes Jívoro S. de R.L, son susceptibles de evaluarse económicamente y al abordar la propuesta económica de cada uno de ellos, se tiene que Sociedad Cooperativa de Transporte Colectivo Urbano y Suburbano de Cunduacán, S.C.L presenta como monto total para los lotes 1, 2 y 3 de la IA3, la cantidad de \$ 850,512.00 (Ochocientos Cincuenta Mil Quinientos Doce Pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al valor agregado, mientras que, Transportes Jívoro S. de R.L. nos aporta la propuesta económica por un monto de \$ 1,092,720.00 (Un Millón Noventa y Dos Mil Setecientos Veinte Pesos 00/100M.N.). -----

De conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 44 y la fracción IV del artículo 45 del Reglamento, así como lo señalado en el numeral seis de la Convocatoria, la 03 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral con sede en Comalcalco, Tabasco, adjudica el Contrato para el servicio de pasaje y carga para la entrega de la documentación y materiales electorales a los presidentes de las 413 mesas directivas de casilla a instalarse en el 03 Distrito Electoral Federal en el Estado de Tabasco; así como el apoyo en el Seguimiento de la Jornada Electoral y en la implementación de los Dispositivos de Apoyo y Traslado de los Presidentes de Mesas Directivas de Casilla para la entrega de paquetes electorales al 03 Consejo Distrital y a los Centros de Recolección y Traslado aprobados, al Licitante Sociedad Cooperativa de Transporte Colectivo Urbano y Suburbano de Cunduacán, S.C.L, por un importe total de \$ 733,200.00 (Setecientos Treinta y Tres Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N.). Considerando el precio unitario ofertado antes del Impuesto al Valor Agregado, tal como se detalla en su oferta económica. -----

Lo anterior, en virtud de que la oferta presentada por la Sociedad Cooperativa de Transporte Colectivo Urbano y Suburbano de Cunduacán, S.C.L cumple con los requisitos Legales, Administrativos, Técnicos y Económicos



CONSEJO DISTRITAL 03
COMALCALCO, TABASCO
ACTA: FALLO DE LA INVITACIÓN
IA3-INE-JD03-TAB-001/2018

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

establecidos en la Invitación a tres personas, así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones del Presente procedimientos de contratación garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando que la vigencia del contrato será conforme se señala en la convocatoria. -----

Derivado de la emisión del fallo y en atención a lo señalado en la fracción V del artículo 45 del Reglamento, se indica al representante legal del Licitante adjudicado, que deberá presentar en esta 03 Junta Distrital Ejecutiva la documentación legal en copia y original para su cotejo y que fuera solicitada en el apartado de documentación legal del presente procedimiento, dentro de los primeros tres días posteriores a la notificación del fallo, para efectos de formalizar el contrato. -----

Del mismo modo, con fundamento en el artículo 57, fracción II y último párrafo del Reglamento y artículo 123 y 124 de las POBALINES, el Licitante adjudicado deberá presentar la garantía del cumplimiento del contrato dentro de los nueve días naturales contados a partir del día siguiente a la firma del contrato, por la cantidad correspondiente al 15% del monto máximo total del contrato por erogar, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la fianza se fija en pesos mexicanos y a favor del Instituto Nacional Electoral. -----

A continuación, y conforme al tercer punto del orden día y en acatamiento a lo previsto en el artículo 45 del Reglamento, se firma la presente acta quedando de conformidad de lo que en ella se asentó. -----

En atención a lo establecido en el artículo 46 del Reglamento se firma la presente acta al margen y al calce sin que la falta de firma de los Licitantes reste validez o efectos a la misma. En cumplimiento también al mismo artículo, se enviará a los Licitantes por correo electrónico un aviso informándole que la presente acta estará a su disposición en la dirección electrónica www.ine.mx y www.compranet.gob.mx mediante el banner con el logo institucional se añade, que se fijará una copia de la misma en los estrados de esta Junta Distrital Ejecutiva, siendo de la exclusiva responsabilidad del Licitante acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. -----

En concordancia con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento se recalca que contra el presente fallo emitido no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la Inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Muebles y Servicios. -----

Finalmente, no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el acto de fallo a las once horas con treinta minutos del mismo día de su inicio. -----



**CONSEJO DISTRITAL 03
COMALCALCO, TABASCO
ACTA: FALLO DE LA INVITACIÓN
IA3-INE-JD03-TAB-001/2018**

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Por el Instituto Nacional Electoral.

Nombre	Cargo	Firma
Lic. Rosa Isela Figueroa Castañeda	Consejera Presidenta y Vocal Ejecutiva de la 03 Junta Distrital Ejecutiva, del Instituto Nacional Electoral, en Comalcalco, Tabasco.	
Mtro. Jesús Núñez Nava	Vocal Secretario de la 03 Junta Distrital Ejecutiva, del Instituto Nacional Electoral, en Comalcalco, Tabasco.	
Lic. Arisai Cabrera Mayo	Vocal de Organización Electoral de la 03 Junta Distrital Ejecutiva, del Instituto Nacional Electoral, en Comalcalco, Tabasco.	

Nota: La presente hoja de firmas forma parte integral del Acta de Fallo dentro de la invitación a cuando menos tres personas número IA3-INE-JD03-TAB-001/2018, llevado a cabo en fecha 13 de junio de 2018.



**CONSEJO DISTRITAL 03
COMALCALCO, TABASCO
ACTA: FALLO DE LA INVITACIÓN
IA3-INE-JD03-TAB-001/2018**

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Por los Licitantes

Representante	Empresa	Firma
Mario Rosales Acosta	Sociedad Cooperativa de Transporte Colectivo Urbano y Suburbano de Cunduacán, S.C.L	
Rogelio Neftalí Franco Murueta	Comercializadora y Arrendadora Franco	
Elías Rodríguez López	Transportes Jívaro S. de R.L	
David Xicoténcatl Sánchez	Transportes Xicoténcatl S. de R. L. de C.V.	

Nota: La presente hoja de firmas forma parte integral del Acta de Fallo dentro de la invitación a cuando menos tres personas número IA3-INE-JD03-TAB-001/2018, llevado a cabo en fecha 13 de junio de 2018.



CONSEJO DISTRITAL 03
COMALCALCO, TABASCO
ACTA: FALLO DE LA INVITACIÓN
IA3-INE-JD03-TAB-001/2018

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA				
DOCUMENTOS SOLICITADOS	Sociedad Cooperativa de Transporte Colectivo Urbano y Suburbano de Cuauacán, S.C.L	Comercializadora y Arrendadora Franco	Transportes Jívoro S. de R.L	Transportes Xicoténcatl S. de R. L. de C.V.
Manifestación por escrito del representante legal del Licitante, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal, personalidad jurídica y nacionalidad mexicana del Licitante; y que cuenta con facultades suficiente para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento.	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple
Manifestación por escrito del Licitante, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 57 y 79 del Reglamento y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Asimismo, que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple



**CONSEJO DISTRITAL 03
COMALCALCO, TABASCO
ACTA: FALLO DE LA INVITACIÓN
IA3-INE-JD03-TAB-001/2018**

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente, Anexo 3 (en original). Adjuntando preferentemente el documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión ante la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales del Licitante.				
Escrito del Licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo 4 (en original).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, pudiendo utilizar el ejemplo de				

 10





**CONSEJO DISTRITAL 03
COMALCALCO, TABASCO
ACTA: FALLO DE LA INVITACIÓN
IA3-INE-JD03-TAB-001/2018**

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

convenio marcado como Anexo 9 (en original); asimismo, se deberá adjuntar copia de la identificación oficial de cada uno de los firmantes.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Las Licitaciones deberán presentar en original la oferta económica, debiendo requisitar el Anexo 5 de la presente Convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada en pesos mexicanos, debiendo ser congruente con su oferta técnica, considerando dos decimales, separando el IVA y el importe total ofertado en número y letra	Cumple	Cumple	Cumple	Se excede

11